

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR los términos del Decreto Municipal N° 723/2009, dictado Ad Referéndum del Cuerpo de Concejales, a través del cual se aprueba el Convenio N° 4713, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Ushuaia Golf Club, mediante el cual el Municipio cede el uso, mantenimiento y administración de tres (3) fracciones de espacio público a la asociación, para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del golf.


ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3604

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
23/09/09



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA